

interesado, por ser desconocidos en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el n° 4 del art. 87 y 90 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de La Rioja dentro de los 2 meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

La Rioja, a 22 de Diciembre de 1993.— El Abogado del Estado Secretario, José Ignacio Vega Labella.

Anuncio (542)

III.B.144

En la reclamación n° 26/ 874/93 por el concepto de Condonaciones seguida en este Tribunal a instancia de Romero Palacios, Gregorio, se ha dictado en 30-11-93 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

Este Tribunal, en Sala, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda, como resolución definitiva de este expediente al no darse contra ella recurso alguno. Acuerda: Acceder en parte a la solicitud formulada por D. Gregorio Romero Palacios, condonando el 25 por 100 de la sanción de 283.046 y 823.132 pesetas impuesta por infracciones cometidas en Derechos Arancelarios y en el Impuesto sobre el Valor Añadido sobre Importaciones.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocidos en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el n° 4 del art. 87 y 90 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas.

Se le instruye que contra el presente Acuerdo no se da recurso alguno.

La Rioja, a 22 de Diciembre de 1993.— El Abogado del Estado Secretario, José Ignacio Vega Labella.

DELEGACION DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA RIOJA

Notificación y requerimiento (538)

III.B.145

De conformidad con lo previsto en el Art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y para que sirva de notificación a CANDIDA COLLADO ASURMENDI, con último domicilio conocido en Avda. La Paz, 31 Izq. 8°J de Logroño (La Rioja), se hace público lo siguiente:

“EXPEDIENTE DE APLAZAMIENTO: 269340000246F
CONTRIBUYENTE: COLLADO AZURMENDI, CANDIDA
DOMICILIO: Avda. La Paz, 31 Izq. 8°J LOGROÑO

De conformidad con lo dispuesto en el art. 57 del Reglamento General de Recaudación, y dado que no figura efectuado el ingreso del plazo de vencimiento 20-08-93, se le concede un plazo de QUINCE DIAS para pago del mismo o solicitud de nuevo plazo.

Lo que comunico a Vd. advirtiéndole que de no cumplirse alguna de las dos condiciones, se seguirá el procedimiento de apremio por toda la deuda pendiente, con ejecución de la garantía y demás medidas de ejecución forzosa.”

Logroño, a 14 de Enero de 1994.— El Delegado Especial de la Agencia, Federico Pérez San Millán.

Notificación y requerimiento (537)

III.B.146

De conformidad con lo previsto en el Art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y para que sirva de notificación a JESUS R. MARTINEZ ALONSO, con último domicilio conocido en Avenida Juan Carlos I, 41-2° 6 de Logroño (La Rioja), se hace público que el Jefe de Dependencia de Recaudación ha dictado acto administrativo, con fecha 2 de Noviembre de 1.993, en el expediente de aplazamiento n° 269340001243S, cuyo texto íntegro es el siguiente:

“Vista la petición de aplazamiento formulada por MARTINEZ ALONSO, JESUS R con N.I.F. 72.765.894-N, para el pago de una/varias deuda(s) tributaria(s).

Con fecha de hoy, el Jefe Depen./Administrador examinadas las circunstancias que concurren en el caso, ha acordado denegar el aplazamiento/fraccionamiento solicitado.

MOTIVO DE DENEGACION:

— Tener otras deudas con Hacienda Pública sin regularizar.

Los importes cuyo aplazamiento/fraccionamiento han sido denegados, deberán ser ingresados junto con los intereses de demora que figuran en la liquidación que se adjunta, hasta el día 5 ó 20 del mes siguiente, según que esta notificación se haya recibido en la primera o segunda quincena del mes. Vencido dicho plazo, se expedirá inmediatamente Certificación de Descubierto por la totalidad del debito no ingresado.

SUBX: 0001

N° LIQUIDACION: A2660093530007287

CONCEPTO: I.V.A. REGIM.

FAS: VOL

FEC. LIM.: 20-10-93

IMPORTE: 107.520

INTERESES: 460

RECURSOS Y RECLAMACIONES:

Contra el presente acuerdo podrá interponerse, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la fecha de notificación alguno de los siguientes recursos sin que puedan simultanearse:

A) Recurso de Reposición-ante el Organo que lo ha practicado, según lo establecido en el Real Decreto 2.244/1.979.

B) Reclamación Económico-Administrativa ante los Tribunales Económico-Administrativos Central o Regional, según lo establecido en el Real Decreto 1.999/1.981.”

Logroño, a 14 de Enero de 1.994.— El Delegado Especial de la Agencia, Federico Pérez San Millán.

Notificación y requerimiento (536)

III.B.147

De conformidad con lo previsto en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y para que sirva de notificación a ANTONIO GONZALEZ CASTELLANO, con último domicilio conocido en Avenida Rep. Argentina, 1-5°D de Logroño (La Rioja), se hace público que el Jefe de Dependencia de Recaudación ha dictado acto administrativo, con fecha 3 de Agosto de 1.993, en el expediente de aplazamiento n° 269340000923V, cuyo texto íntegro es el siguiente:

“Vista la petición de aplazamiento formulada por GONZALEZ CASTELLANO, ANTONIO, con N.I.F. 16.548.822-T, para el pago de una/varias deuda(s) tributaria(s)

Con fecha de hoy, el Jefe Depen./Administrador examinadas las circunstancias que concurren en el caso, ha acordado denegar el aplazamiento/fraccionamiento solicitado.

Los importes cuyo aplazamiento/fraccionamiento han sido denegados, deberán ser ingresados junto con los intereses de demora que figuran en la liquidación que se adjunta, hasta el día 5 ó 20 del mes siguiente, según que esta notificación se haya recibido en la primera o segunda quincena del mes.

Vencido dicho plazo, se expedirá inmediatamente Certificación de Descubierto por la totalidad del debito no ingresado.

SUBX: 0001

N° LIQUIDACION: A2660093530005703

CONCEPTO: I.R.P.F. FRAC.

FAS: VOL

FEC. LIM.: 20-07-93

IMPORTE: 5.871

INTERESES: 27

RECURSOS Y RECLAMACIONES:

Contra el presente acuerdo podrá interponerse, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la fecha de notificación alguno de los siguientes recursos sin que puedan simultanearse:

A) Recurso de Reposición ante el Organo que lo ha practicado, según lo establecido en el Real Decreto 2.244/1.979.

B) Reclamación Económico-Administrativa ante los Tribunales Económico-Administrativos Central o Regional, según lo establecido en el Real Decreto 1.999/1.981.”

Logroño, a 14 de Enero de 1.994.— El Delegado Especial de la Agencia, Federico Pérez San Millán.

Notificación y requerimiento (535)

III.B.148

De conformidad con lo previsto en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y para que sirva de notificación a ANTONIO GONZALEZ CASTELLANO, con último domicilio conocido en Avenida Rep. Argentina, 1-5-D de Logroño (La Rioja), se hace público que el Jefe de Dependencia de Recaudación ha dictado acto administrativo, con fecha 9 de Noviembre de 1.993, en el expediente de aplazamiento n° 269340001418Y, cuyo texto íntegro es el siguiente:

“Vista la petición de aplazamiento formulada por GONZALEZ CASTELLANO, ANTONIO, con N.I.F. 16.548.822-T, para el pago de una/varias deuda(s) tributaria(s)

Con fecha de hoy, el Jefe Depen./Administrador examinadas las circunstancias que concurren en el caso, ha acordado denegar el aplazamiento/fraccionamiento solicitado.

MOTIVOS DE DENEGACION:

— Tener otras deudas con Hacienda Pública sin regularizar.

Los importes cuyo aplazamiento/fraccionamiento han sido denegados, deberán ser ingresados junto con los intereses de demora que figuran en la liquidación que se adjunta, hasta el día 5 ó 20 del mes siguiente, según que esta notificación se haya recibido en la primera o segunda quincena del mes. Vencido dicho plazo, se expedirá inmediatamente Certificación de Descubierto por la totalidad del debito no ingresado.

SUBX: 0001

N° LIQUIDACION: A2660093560001614

CONCEPTO: I.R.P.F. FRAC.